"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 01 de octubre de 2024

<u>UOC Convocante</u>: <u>UOC N° 2 – del Comando del Ejército</u>

Unidad o área requirente (*): ESCUELA DE INFANTERIA, UNIDAD

COMPONENTE DEL COMANDO DEL EJÉRCITO

ADQUISICIÓN DE RADIO PORTATIL PARA LA ESC INF- ID Nº 455.752

Grupo 536 Equipos de comunicaciones y señalamientos

• Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Con la adquisición del bien solicitado para el presente llamado, se pretende satisfacer la necesidad en cuanto a la provisión de estos artículos de comunicación sencilla y confiable para hablar para los usuarios móviles que lo utilizan todos los días. Con un diseño delgado, fácil de utilizar y la tecnología más reciente para un óptimo funcionamiento, el artículo proporciona comunicación confiable cuando se necesita, dicho artículo es imprescindible para las unidades militares que poseen puestos de seguridad perimetral alejados, para comunicarse entre los personales que se encuentran de guardia.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.(*)

Las especificaciones técnicas corresponden a estándares comerciales, no supone el hecho de limitar participantes ya que cualquier potencial oferente dedicado al ramo podrá presentar sus respectivas ofertas.

- Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las necesidades realizadas por la unidad afectada.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

- -En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- -Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Unidad del área requirente: ESCUELA DE INFANTERIA

Firma del técnico o responsable (*):

Aclaración ,funcionario o técnico responsable (*): Cap Int Mario David Díaz Medina Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Girador – Escuela de Infantería

Unidad del área requirente! NUOCN 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO

Firma del responsable

Aclaración funcionario o técnico responsable (*):

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe Dpto. UOC N 2